



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2025-UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de enero de 2025.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Uno (001), de fecha 08 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 32185, de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 21° establece que se efectúen contratos de carácter temporal, culminando indefectiblemente como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, en el artículo 5° inciso 1) del Decreto Legislativo N° 1057, estipula que el Contrato Administrativo de Servicios de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces se considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prorrogación o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prorrogación o renovación anterior.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 10.01.2025
Bustamante
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2025-UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de enero de 2025.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, en Sesión de Consejo de fecha 08 de enero de 2025, el Vicepresidente de Investigación solicita se prorrogue el Contrato Administrativo de Servicios del personal CAS Temporal de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, mientras se realice el concurso CAS Temporal respectivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Uno (001), de fecha 08 de enero de 2025, aprueba la prórroga del Contrato Administrativo de Servicios del personal CAS Temporal de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el plazo de dos meses, es decir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prórroga del Contrato Administrativo de Servicios del personal CAS Temporal de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el plazo de dos meses, es decir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025, de los trabajadores que se detalla en el anexo de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice la elaboración de la adenda al contrato, señalando el nuevo plazo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es **COPIA FIEL**
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **10 ENE 2025**

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Administración
RR. HH.
Archivo

ANEXO.

Relacion de personal CAS Temporal con adenda al 31 de enero de 2025.

N°	Apellidos Y Nombres	Cargo	Dependencia
01	Barrenechea Gallardo, Elias Reynaldo	Ejecutivo de Biblioteca	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
02	Campos Rojas, Jesús Ángel	Ejecutivo del Centro de Idiomas	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
03	Carrera Sánchez, José Antonio	Técnico III	Biblioteca
04	Chasquibol Mas, Luz Dorith	Técnico III - Secretaria	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
05	Chávez Hernández, Manuel Alberto	Agente de Seguridad	Unidad de Servicios Generales
06	Cruz Carhuapoma, Hipolito	Técnico en Mantenimiento	Unidad de Servicios Generales
07	Cubas Fernández, Freddy	Jefe	Unidad de Soporte Técnico Informático
08	Cubas Teran, Yudit	Personal de Limpieza	Unidad de Servicios Generales
09	Cuchca Ramos, Llandercita	Profesional III	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
10	Fernández Julca, Omeres Alexander	Personal de Limpieza	Unidad de Servicios Generales
11	Fernández Romero, Editha	Ejecutivo para el Laboratorio de Cromatografía Líquida (HPLC)	Instituto de Investigación
12	Goicochea Ramos, Efrain Hernan	Técnico en Mantenimiento	Unidad de Servicios Generales
13	Guélac Gómez, Jhordani	Profesional III	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
14	Guelac Velayarce, Marleni	Técnico III - Secretaria	Escuela Profesional De Derecho
15	Guevara Flores, Anthonny Smith	Profesional II	Vicerrectorado de Investigación
16	Hoyos Pastor, Sindi	Técnico III - Secretaria	Escuela Profesional de Educación Tecnológica
17	Irigoín Carhuajulca, Doris Geovany	Técnico Administrativo II	Vicepresidencia de Investigación
18	Julca Sarmiento, Yesenia del Pilar	Técnico III - Secretaria	Unidad de Registros y Archivos Académicos



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"EUGENIO ESPEJO" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
BAGUA, 10 ENE. 2025
Bustamante
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

19	Montenegro Deza, Marcela	Técnico Administrativo II	Vicepresidencia Académica
20	Mundaca Ramos, Hipatia Merlita	Ejecutivo de Seguimiento al Egresado	Dirección de Gestión Académica
21	Ochoa Zubiate, Alicia Magdalena	Profesional IV	Dirección de Incubadora de Empresas
22	Pasapera Neira, Lucy	Ejecutivo de Control Patrimonial	Unidad de Abastecimiento
23	Purizaca Jiménez, Segundo Jorge	Director	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
24	Ramos Ruiz, Ruth Elvira	Técnica en Enfermería	Dirección de Bienestar Universitario
25	Rivas Jimenez, Karla Ruthbaly	Técnico III - Secretaria	Unidad de Admisión
26	Ruiz Vásquez Daniel Mauricio	Ejecutivo de Contabilidad	Unidad de Tesorería y Contabilidad
27	Saavedra Román, María Donatila	Agente de Seguridad	Unidad de Servicios Generales
28	Salazar Delgado, Olga Milagritos	Técnico III - Secretaria	Dirección de Gestión Académica
29	Samán Requejo, Franchesca Lisy	Ejecutivo de Tesorería	Unidad de Tesorería y Contabilidad
30	Sánchez Suárez Lidia Esther	Técnico III - Secretaria	Escuela Profesional de Biotecnología
31	Sandoval Silva, Marioli Janet	Técnico III - Secretaria	Centro Preuniversitario
32	Taboada Sandoval, Gilberto	Ejecutivo del Centro de Cómputo	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
33	Tapia Martínez Rosa Isabel	Técnico III - Secretaria	Facultad de Ingenierías
34	Torres Flores, María	Personal de Limpieza	Unidad de Servicios Generales
35	Torres Paz, José Walter	Agente de Seguridad	Unidad de Servicios Generales
36	Uriarte Linares, Tania Yamilet	Técnico III - Secretaria	Escuela Profesional de Enfermería
37	Valdera Laserna, Felix Ronald	Agente de Seguridad	Unidad de Servicios Generales
38	Valdivia Hernández, Silverio Ali	Director	Dirección de Incubación de Empresas
39	Vallejos Torres, Christian	Personal de Limpieza	Unidad de Servicios Generales



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FACULTAD SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

BAGUA, 1-0-ENE. 2025.....

Arnulfo Bustamante Mejía
.....
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

40	Vásquez Pérez, Fiorella del Pilar	Técnico III - Secretaria	Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales
41	Vásquez Rivera, Susan Marleth	Técnico III - Secretaria	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
42	Vásquez Rivera, Yessica Maíeni	Técnico III - Secretaria	Unidad de Recursos Humanos
43	Vergara Montalvan, Lucia Thais	Jefe	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
44	Villanueva Pedraza, Edwaldo	Profesional IV	Vicepresidencia de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

FECHA: 10 ENE 2020

Bustamante
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO